

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 391008767016	0521	ESCUDERO GUITIAN AZUCENA			NOT. DEUDOR EMBARGO	DEVOLUCIONES AEAT	
39 01 09 00067294		BO EL CRUCERO 0	39600	REVILLA		39 01 366 09 002958065	39 01
07 390049365677	0521	RODRIGUEZ VILLALABEITIA ROSA MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO	DEVOLUCIONES AEAT	
39 01 09 00121353		CL LEONARDO TORRES QUEVEDO 24 3 A	39011	SANTANDER		39 01 366 09 002958267	39 01
10 39105348421	1211	RESTREPO GALINDO FERNEY			NOT. DEUDOR EMBARGO	DEVOLUCIONES AEAT	
39 01 08 00029881		CL LEOPOLDO PARDO 17 3° D	39009	SANTANDER		39 01 366 09 002973223	39 01
07 390036702834	0521	GOMEZ DIEZHANDINO JUAN CARLOS			NOT. DEUDOR EMBARGO	DEVOLUCIONES AEAT	
39 01 02 00045172		UR LOS ROBLES 14 2° C	39011	PEÑACASTILLO		39 01 366 09 002973324	39 01
07 390034018257	0521	SAINZ-PARDO MANTECA MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO	DEVOLUCIONES AEAT	
39 01 09 00095990		BO LA ESPRILLA, 6 C	39608	IGOLLO		39 01 366 09 002974334	39 01
07 390030298814	0521	FRAILE CUENDE VICTOR MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO	DEVOLUCIONES AEAT	
39 01 09 00121151		CL CASTILLA 19	39009	SANTANDER		39 01 366 09 002975243	39 01
10 39103964755	0111	SALMON LIAÑO JORGE			NOT. DEUDOR EMBARGO	DEVOLUCIONES AEAT	
39 01 09 00144591		BO LA CALVA 21	39600	REVILLA		39 01 366 09 002975445	39 01
07 391018404974	0521	ABASCAL MARTINEZ ANA ISABEL			NOT. DEUDOR EMBARGO	DEVOLUCIONES AEAT	
39 01 07 00188791		BO LA REGATA 159	39698	SANTIURDE DE TORANZO		39 01 366 09 002975647	39 01
10 39102835818	0111	NUTECONS 2000, S.L.			NOT. DEUDOR EMBARGO	DEVOLUCIONES AEAT	
39 01 09 00072752		BO LA IGLESIA 51	39793	CUBAS		39 01 366 09 002975950	39 01
07 391001971760	0521	MARTIN OJEA ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO	DEVOLUCIONES AEAT	
39 01 09 00078210		CL RUIZ DE ALDA 8 4° G	39009	SANTANDER		39 01 366 09 002995350	39 01
10 39105436933	1211	VIELVA TEZANOS RAFAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO	DEVOLUCIONES AEAT	
39 01 08 00227016		CL CARLOS HAYA 4 4 DCH	39009	SANTANDER		39 01 366 09 002995451	39 01
10 39106186459	0111	ALONSO ORTEGA JOSE LUIS			NOT. DEUDOR EMBARGO	DEVOLUCIONES AEAT	
39 01 08 00233682		CL RESPUELA 40 3 1° B	39100	SANTA CRUZ DE BEZANA		39 01 366 09 002995653	39 01
07 010018561533	0521	JIMENEZ FERNANDEZ FERMIN			NOT. DEUDOR EMBARGO	DEVOLUCIONES AEAT	
39 01 09 00045268		CL MARTIN, 8	39627	CABARCENO		39 01 366 09 003010710	39 01
07 391019944648	0521	BLANCO DIAZ ANGELA			NOT. DEUDOR EMBARGO	DEVOLUCIONES AEAT	
39 01 09 00015158		BO LADREDO 0	39600	MURIEDAS (CAPITAL)		39 01 366 09 003011013	39 01
07 390052002865	0521	PARDO ORTIZ ISABEL			NOT. DEUDOR EMBARGO	DEVOLUCIONES AEAT	
39 01 97 00034105		COLONIA VIRGEN DEL MILAGRO 4 7 DCH	39008	SANTANDER		39 01 366 09 003011316	39 01
07 391005133758	0521	ARCE MARTIN AGUSTIN			NOT. DEUDOR EMBARGO	DEVOLUCIONES AEAT	
39 01 08 00105057		CL RICARDO LOPEZ ARANDA, 20 B 4° A	39011	PEÑACASTILLO		39 01 366 09 003112356	39 01
07 391003330568	0521	GONZALEZ AGUILERA DAVID			NOT. DEUDOR EMBARGO	DEVOLUCIONES AEAT	
39 01 07 00210518		CL JUAN XXIII 6 L 04 IZQ	39001	SANTANDER		39 01 366 09 003113568	39 01
07 280252759560	0521	SECO DIEZ MIGUEL ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO	DEVOLUCIONES AEAT	
39 01 08 00257530		LG PUERTO DEPORTIVO "MARINA PEDREÑA 0	39130	PEDREÑA		39 01 366 09 003127312	39 01
10 39104714988	0111	MUEBLES LA MIES, S.L.			NOT. DEUDOR EMBARGO	DEVOLUCIONES AEAT	
39 01 08 00257126		PG LA MIES DE LA ESPRILLA, G 1	39608	IGOLLO		39 01 366 09 003148530	39 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 01 1 09 000069

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 01	CL CESAR LLAMAZARES 9	39011 SANTANDER	942 0312456	942 0352805

09/13522

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de embargo de bienes inmuebles (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ortiz Azcona José Luis, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en LG Carretera General Liaño se procedió con fecha 3 de agosto de 2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de

Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 28 de agosto de 2009.—La jefa de negociado, M.^a José Lloredo Oviedo.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
(TVA-501).

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013710626G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚM.PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 08 015626286	07 2008 / 07 2008	0111
39 08 015329529	08 2008 / 08 2008	0521
39 08 016881529	10 2008 / 10 2008	0521

Importe deuda:

Principal: 2.121,39 euros.

Recargo: 424,27 euros.

Intereses: 122,68 euros.

Costas devengadas: 0,00 euros.

Costas e intereses presupuestados: 254,56 euros.

TOTAL: 2.922,90 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 3 de agosto de 2009.—La jefa de negociado, M.^a José Lloredo Oviedo.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

- Deudor: Ortiz Azcona, José Luis.
- Finca número: 03.

Datos finca urbana

—Descripción finca: Urbana.- Una vivienda en el pueblo de Liaño, tipo vía: BO, nombre vía: La Hoya, escalera: 109, cod-post: 39692, cod-muni: 39099.

Datos registro

—Registro número: 00002, número tomo: 2690, número libro: 102, número folio: 76, número finca: 9992.

Descripción ampliada

Urbana.- Una vivienda en el pueblo de Liaño, término municipal de Villaescusa, señalada según el catastro con el número 109 del barrio La Hoya, compuesta de planta baja y piso, con una superficie construida según el catastro de 83 metros cuadrados, cuyo acceso o entrada la

tiene orientada al viento Norte y cuyos límites son: Norte, Este y Oeste, terrenos públicos; y Sur, otra vivienda, hoy propiedad de don Salustiano Torres Fatela. Dicha vivienda, junto con la que colinda al Sur, forma un conjunto o edificio de forma rectangular del cual queda segregado como finca independiente.

Referencia catastral: 1739017VP3013N0002TF.

Santander, 3 de agosto de 2009.—La jefa de negociado, M.^a José Lloredo Oviedo.
09/13531

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de embargo de bienes inmuebles (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39-01-08/2484-36, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Díaz Cotera, Mónica Isabel, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 30 de junio de 2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia al presente edicto, para que sirva de notificación al cotitular don Juan Carlos da Rosa Hernández, cuyo último domicilio es Sixto Obrador, 4 de Santander.

Santander, 24 de agosto de 2009.—La jefa de negociado, M.^a José Lloredo Oviedo.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 020194370W, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚM.PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 08 013764492	04 2008 / 04 2008	0111
39 08 013764593	05 2008 / 05 2008	0111
39 08 013928786	05 2008 / 05 2008	0521
39 08 014610416	05 2008 / 05 2008	0111
39 08 014610517	05 2008 / 05 2008	0111
39 08 015156646	06 2008 / 06 2008	0111
39 08 015156747	06 2008 / 06 2008	0111
39 08 015681052	07 2008 / 07 2008	0111
39 08 015681153	07 2008 / 07 2008	0111
39 08 016213946	05 2008 / 05 2008	0111
39 08 016214148	06 2008 / 06 2008	0111
39 08 016676516	07 2008 / 07 2008	0111

Importe deuda:

Principal: 5.017,69 euros.

Recargo: 1.180,03 euros.

Intereses: 307,75 euros.

Costas devengadas: 0,00 euros.

Costas e intereses presupuestados: 619,77 euros.

TOTAL: 7.125,24 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta